



SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

Onas Casas de agua que administra D. Luis Sanchez Cal  
yula para este pago supra asta D. Juan Sereña mandar en  
término el suso dho la cantidad referida de que se espera termin  
favor de la Exandera desta Ciudad por quien Entendido = Acor  
do que dho D. Luis Sanchez Cal yula persona que paxa el  
Censo de las Casas de agua aplicadas por Arbitrio  
para esta satisfaccion de y pagar adho D. Pedro de Forman  
do Ruiz Veintey quatro Bobones dho D. Veintey y cinco que  
dandose el otro que se pagara como tal como Comodida  
dho de portario y queriendo la satisfaccion de lo de  
mas libradoh asta oy para lo qual se despache libranza

Cuentas de  
Proprios

Confirma =

La Ciudad dho que respecto de esta librada oy para ve  
olver en esta el in forme que han de hazer Los S. Don  
Pedro Joepb de Exeay Mula y D. Ju. Exeay no Albuquerque  
que sobre las Cuentas de propios y ser muy tarde = Acor  
do se difera dha libration para el Miercoles nuebe  
del corriente = Las diez de la tarde =

Madera

Concediendole Licenzia a D. Pedro Ruiz Matheo para  
que en la parte de la Culebrina de este termino queda con  
doscientos Rollizos, ocho Gobenes y doze ca  
sca de goz m'ada en la forma ordinaria = y  
a Fran, Guernero morador en la parte de gradis  
para que corte en la parte de Veberdon desta jurisdic  
cion quarenta y rollizos de diez y ocho palmos y

